



AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del artículo 10º de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto No. 0521 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012, se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y mediante Decretos 1823 del 7 de octubre de 2019 y 1182 del 28 de agosto de 2020 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA CÓDIGO E5 GRADO 4**, de la planta de personal, ubicado en la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, certificó que la señora **MARINA DE LAS MERCEDES AVENDAÑO CARRASCAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.330.986 de Cucuta, aspirantes a ocupar el empleo de Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 4, de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- cumple con los requisitos dispuestos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que, por estrictas necesidades del servicio, se hace necesario proveer mediante nombramiento ordinario la vacante definitiva del empleo denominado anteriormente de la planta global de empleos Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la siguiente persona:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
60.330.986	MARINA DE LAS MERCEDES AVENDAÑO CARRASCAL	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	4	\$ 22.431.974	SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en sus artículos 13, 14 y 15 para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2026, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 2 enero de 2026, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas relacionadas en el artículo 1 del presente acto administrativo, tendrán diez (10) días contados a partir de la comunicación, para manifestar si aceptan o rechazan el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN. Comuníquese a la servidora pública **MARINA DE LAS MERCEDES AVENDAÑO CARRASCAL**, al jefe inmediato, y a los profesionales de nómina a través del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de enero de 2026

CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
Director General

Aprobó: Ana María Tolosa Rico - Secretaria General
Revisó: Astrid Camargo Coordinadora de Talento Humano
Revisó: Constanza Pardo Abogada de Talento Humano
Revisó: Ana Cecilia Carranza Analista Abogada- Dirección General
Proyectó: Danyela Escamilla Analista de Talento Humano